

Constancia de Secretaría: Manizales, diez (10) de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandada allegó memorial solicitando el aplazamiento de la audiencia que se tiene programada para el día de mañana. A las 9:00 a.m., lo anterior por motivos de salud.

Sírvase Proveer,



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

El 30 de marzo de 2022 se dio inicio a la audiencia concentrada de los artículos 372 y 373 del CGP dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual que adelantan los señores MARÍA DEL SOCORRO MONTOYA GIRALDO Y JOSÉ ALBERTO ROSERO QUINCHIA en contra de SAMUEL EDUARDO RIOS MONTES Y CARMENZA VILLEGAS PÉREZ, finalizada la etapa de interrogatorios se suspendió la audiencia para ser continuada el día 11 de mayo de 2022.

Sin embargo, el día de hoy 10 de mayo fue recibía solicitud de aplazamiento de la apoderada de la parte demandante, quien por temas de salud no puede asistir a la diligencia del día de mañana, además que no cuenta con un abogado que conozca el proceso y a quien le pueda sustituir el poder.

El despacho considera razonable la solicitud de aplazamiento advertida en la situación de salud de aplazamiento, razón por la cual se accede a la misma fijando como fecha para su continuación el día **15 de junio de 2022 a las 09:00 a.m.**

Finalmente, revisado el expediente se observa que el plazo de un (01) año, dispuesto para resolver el presente proceso está próximo a vencerse, esto es el 03 de junio de la presente anualidad, por ello se hará uso de la facultad consagrada en el inciso 5° del artículo 121 del C. General del Proceso, lo anterior advertido que la agenda del despacho no permite asignar una fecha más próxima para llevar acabo la audiencia, en consecuencia se ordena prorrogar por seis (06) meses más el término para decidir de fondo sobre el asunto.

Finalmente se advierte a las partes que no habrá lugar a nuevos aplazamientos (art. 372 Num. 3 del CGP)

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 075 del 11 de mayo de 2011

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f99a5f11815f4d0f65f75b0bca59f3767751a6c80a67de0ef8b720e9e4f62411**

Documento generado en 10/05/2022 05:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>